

Como por corregidos su precedente, mediante
 a q' era una orden dimanada de superior
 Tribunal q' devia calificarse como revocada
 con Reflexion a que pedia un Informe, y que
 hasta tanto q' por el mismo Consejo no se resolvie-
 se sobre lo q' se havia dado no podia hacerse
 publica ni solicitarse por un Tribunal inferior
 con cuyo motivo no le ha tutado ni mandado
 nuevamente el q' libre de documentos, pero q'
 existe aun pendiente el citado parecer y notifi-
 cacion: Entendido todo por esta Ciudad Acueda:
 Que se cite al Cavildo con presencia asistencia y respon-
 sabilidad para el dia q' el Excmo. Sr. Presidente tenga
 a bien concurriendo los Abogados Titulares

Sobre la donacion
 con edm. por
 esta Ciudad de las
 heras al Pavi-
 llan de

Viene un oficio del Sr. Gobernador Politico y
 Militar de esta Plaza de Sta. Vitoria y Sica del
 actual por el q' manifiesta quanto le dice el Sr.
 D. Alfonso Lopez acerca de lo averido enterado el Consejo
 del expediente promovido por el Sr. D. Luis Garcia de
 Caceres Regidor Decano, y D. Domingo Nieto Contador
 Titular de Propios y Arrentos de esta Ciudad solicitando
 no se aprueve la conveccion o donacion echa por este
 Ayuntamiento de doscientos Rs. de heras a censo en-
 fitentis a favor del Capitan de Fragata D. Don Anrich
 y al Almirante de Navio y Regidor D. Pedro Raso de Cis-
 neros en atencion a los perjuicios q' se siguen a otros
 fondos publicos, y en vista de todo y de lo expuesto
 por el Sr. Fiscal ha venido a bien el Supremo Consejo
 declarar nula q' de ningun valor la indicada

